



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº 6665

BUENOS AIRES, 29 OCT 2010

VISTO el Expediente nº 1-47-16409-09-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LAB SOLUTION propiedad de BARRIER SOLUTION S.A. referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios y Resolución (EX M.S. y A.S.) nº 155/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 101 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

09

2

RP

11



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6665

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LAB SOLUTION propiedad de BARRIER SOLUTION S.A. como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES PARA ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO DE FORMAS FARMACEUTICAS SEMISOLIDAS EN SOBRES, NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALÁCTAMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES. ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, con planta sita en Ruta Nº 197 (Juan B. Justo) Nº 2608 y calle Sarratea Nº 07/15/21/33/37 - Partido de San Fernando-, Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico LEANDRO R. ESPOSITO, Matrícula Nacional Nº 14736 y Matrícula Provincial Nº 18741.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación

J



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos

A.N.M.A.T.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº

6665

conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 89 a 91.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-16409-09-0

DISPOSICIÓN Nº

6665

ff

RS

**Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**